



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 1766/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Julián Augusto DAMONTE (DNI 22.365.363), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Mg. Analía CALERO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Estrategias competitivas en mercados de commodities: El caso de empresas de productos químicos para la construcción” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Mi Ra KIM, la Dra. Zulma CATALDI y el Mg. Matías LEMOS, como miembros titulares, y los Doctores María Isabel PARIANI, Claudio DOMINIGUINI y Cecilia VELÁZQUEZ BATTISTESSA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Estrategias competitivas en mercados de commodities: El caso de empresas de productos químicos para la construcción” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Julián Augusto DAMONTE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Mi Ra KIM, Dra. Zulma CATALDI y Mg. Matías LEMOS.

Miembros Suplentes: Doctores María Isabel PARIANI, Claudio DOMINIGUINI y Cecilia VELÁZQUEZ BATTISTESSA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 622/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General